

ACTA NUMERO VEINTISEIS.-Sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad de Gualococti, Departamento de Morazán a las NUEVE horas exactas del día SIETE de OCTUBRE del año dos mil VEINTE.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Profesor Carlos Antonio Díaz y Díaz; Jaime Antonio Guzmán García Síndico Municipal; María Felicita Gómez de Argueta, Primera Regidora propietaria; José Arístides Gómez Chicas Segundo Regidor Propietario ; Carlos Merino Amaya Menéndez primer Regidor suplente; Cesia Keren Luna Pérez, Segunda Regidora Suplente, María Gloria Ambrocio Reyes, Tercera Regidora suplente, Rolando Higinio Escobar Pérez, cuarto Regidor Suplente y la asistencia de la Secretaria Municipal Adhonorem, Wendy Yessenia Cruz Hernández. habiendo establecido Quórum se da por Abierta la sesión, con la lectura del acta anterior, tomando esta municipalidad los siguientes acuerdos.-

ACUERDO NUMERO UNO.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal por unanimidad acuerda: aprobar la agenda con los siguientes puntos: Saludo y bienvenida; autorizar a la Comisión de la carrera administrativa municipal para realizar proceso de 2 plazas vacantes.- apertura de 5 cuentas de proyectos (Calle el Pacun y 2 tramos de calle de Cantón la Joya; 4 tramos de calle de caserío el Chupadero; empedrado fraguado en calle del chupadero y empedrado Fraguado en Calle de Caserío el Carrizal.-); solicitud de desembolso al banco Hipotecario de 5 proyectos; chapeo de cementerio; conformación de comisión de presupuesto; orden de inicio proyecto de calle de Carrizal y calle de Caserío el chupadero; autorizar a la tesorería pago de combustible; pago de estimaciones; autorizar a la UACI para que inicie el proceso de supervisión del proyecto de reconstrucción de viviendas y mejoramiento de techos; orden de cambio en proyecto Empedrado y fraguado superficie terminada con mortero en caserío las Marías; transferencia del 2% FODES adicional al proyecto de desechos Sólidos reprogramación presupuestaria; Autorizar a la Tesorería Municipal realizar los pagos del mes;.-**ACUERDO NUMERO DOS.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le Confiere el art. 30 del Código Municipal y **CONSIDERANDO I.)** Que las Empleadas: señoras Wendy Yessenia Cruz Hernández con el cargo de **Oficial de Acceso a la Información Pública** y Rosibel Pérez Solís **Contador Municipal NO** pueden ser inscrita en el **Registro Nacional de la Carrea Administrativa que lleva el ISDEM** por el motivo de carecer de

la documentación del proceso de selección según el art. 24 de la LCAM. **II)** Que este Concejo con el propósito de dar cumplimiento a la LCAM y para transparentar el proceso requerido por Ley.- **ACUERDA:** AUTORIZAR a la Comisión Municipal de la Carrera administrativa de la alcaldía Municipal de Gualococti, para que inicie el proceso de selección de 2 plazas vacante las cuales son **Oficial de Acceso a la Información Pública y Contador Municipal.**- Certifíquese y Comuníquese a la Comisión en mención.- **ACUERDO NUMERO TRES.**- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 90 del Código Municipal y para hacer efectivo el pagos de CINCO proyectos que se describirán más adelante el Concejo Municipal **ACUERDA:** Aperturar las Correspondientes Cuentas Corrientes en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A , Sucursal San Francisco Gotera, para la administración de los fondos destinados a los proyectos siguientes:

Cuentas corrientes a aperturar:

- I. **NOMBRE de la cuenta** proyecto: **Construcción de Concreto Hidráulico Sobre Empedrado Existente en Caserío el Pacún, Cantón la Joya, municipio de Gualococti, Departamento de Morazán.** - por un monto de treinta y cuatro mil doscientos catorce con 70/100 (**\$ 34,214.70**) dólares de los Estados Unidos de América.
- II. **NOMBRE de la cuenta** proyecto: **Construcción de dos tramos de empedrado fraguado con superficie terminada en calle del Cantón la Joya, Municipio de Gualococti, Morazán.** - por un monto de veintiocho mil ochocientos veintinueve con 48 /100 (**\$ 28,829.48**) dólares de los Estados Unidos de América. –
- III. **NOMBRE de la cuenta** proyecto: **Mejoramiento de cuatro tramos de calle en Caserío el Chupadero, Cantón la Joya, Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán** por un monto de Cuarenta y nueve mil setenta y cinco con 28 /100 (**\$ 49,075.28**) dólares de los Estados Unidos de América.
–
- IV. **NOMBRE de la cuenta** proyecto: **Empedrado y Fraguado en Calle de Caserío el Chupadero, Cantón la Joya, Municipio de Gualococti,** - por un monto de treinta y seis mil ochocientos sesenta y seis con 62 /100 (**\$ 36,866.62**) dólares de los Estados Unidos de América. –

- V. **NOMBRE de la cuenta** proyecto: **Empedrado y fraguado en calle de Caserío el Carrizal, Cantón San Lucas, Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán.** por un monto de cincuenta y un mil setecientos ochenta y ocho con 28 /100 (**\$ 51,788.28**) dólares de los Estados Unidos de América. –

Así mismo; cada cuenta debe aperturarse con un monto de tres 00/100 dólares (\$3.00), y se autoriza al banco a realizar el cargo de dos con 54/100 dólares (\$2.54) por cobro de cada chequera; posteriormente las cuentas aperturadas se alimentaran con los fondos provenientes del préstamo número **AA1079291**; consecuentemente nombrar como responsable en el manejo y firma de cheques de las cuentas corrientes a la señora Angélica Bersabit Solís Sánchez, Tesorera Municipal; al señor Carlos Antonio Díaz Díaz alcalde municipal y al señor Jaime Antonio Guzmán García, Síndico Municipal como refrendarios.- para el cambio de cheques serán necesarias dos firmas siendo indispensable la firma de la señora Angélica Bersabit Solís Sánchez Tesorera Municipal, **además se autoriza al Banco Hipotecario de El Salvador S.A para que entregue estados de cuentas a cualquiera de los firmantes que lo solicite.- CERTIFIQUESE y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NUMERO CUATRO.** - El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el artículo 30 del Código Municipal por unanimidad **Acuerda:** solicitar al Banco Hipotecario de El Salvador S.A el desembolso de fondos del crédito referencia **N°AA1079291** por un monto de treinta y cuatro mil doscientos catorce con 70/100 dólares (**\$34,214.70**) que será abonado a la cuenta **N°00620006231** dicho monto corresponde a treinta y dos mil trescientos setenta y cuatro con 70/100 dólares (**\$32,374.70**) para el pago de la **ejecución** y mil ochocientos cuarenta con 00/100 dólares (**\$1,840.00**) para el pago de **supervisión** del proyecto: **Construcción de Concreto Hidráulico sobre Empedrado existente en Caserío el Pacun, Cantón la Joya, municipio de Gualococti, Departamento de Morazán.- CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- ACUERDO NUMERO CINCO.** - El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el artículo 30 del Código Municipal por unanimidad **Acuerda:** solicitar al Banco Hipotecario de El Salvador S.A el desembolso de fondos del crédito referencia **N°AA1079291** por un monto de veintiocho mil ochocientos veintinueve con 48/100 dólares (**\$28,829.48**) que será abonado a la cuenta **N°00620006231** dicho monto corresponde a veintisiete mil seiscientos setenta y cuatro con 62/100 dólares (**\$27,**

674.62) para el pago de la **ejecución** y mil ciento cincuenta y cuatro con 86/100 dólares **(\$1,154.86)** para el pago **de supervisión** del proyecto: **Construcción de dos tramos de empedrado fraguado con superficie terminada en calle del Cantón la Joya, Municipio de Gualococti, Morazán.- CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-ACUERDO NUMERO SEIS.** - El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el artículo 30 del Código Municipal por unanimidad **Acuerda:** solicitar al Banco Hipotecario de El Salvador S.A el desembolso de fondos del crédito referencia **N°AA1079291** por un monto de cuarenta y nueve mil setenta y cinco con 28/100 dólares **(\$49,075.28)** que será abonado a la cuenta **N°00620006258** dicho monto corresponde a **cuarenta y seis mil quinientos veinticinco con 28/100 dólares (\$46,525.28)** para el pago de la **ejecución** y dos mil quinientos cincuenta con 00/100 dólares **(\$ 2,550.00)** para el pago **de supervisión** del proyecto: **Mejoramiento de cuatro tramos de calle en Caserío el Chupadero, Cantón la Joya, Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán.- CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- ACUERDO NUMERO SIETE.** - El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el artículo 30 del Código Municipal por unanimidad **Acuerda:** solicitar al Banco Hipotecario de El Salvador S.A el desembolso de fondos del crédito referencia **N°AA1079291** por un monto de treinta y seis mil ochocientos sesenta y seis 62/100 dólares **(\$36,866.62)** que será abonado a la cuenta **N°00620006266** dicho monto corresponde a **treinta y cinco mil doscientos dieciséis con 62/100 dólares (\$35,216.62)** para el pago de la **ejecución** y un mil seiscientos cincuenta con 00/100 dólares **(\$1,650.00)** para el pago **de supervisión** del proyecto: **Empedrado y Fraguado en Calle de Caserío el Chupadero, Cantón la Joya, Municipio de Gualococti.- CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- ACUERDO NUMERO OCHO.** - El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el artículo 30 del Código Municipal por unanimidad **Acuerda:** solicitar al Banco Hipotecario de El Salvador S.A el desembolso de fondos del crédito referencia **N°AA1079291** por un monto de cincuenta y un mil setecientos ochenta y ocho con 28/100 dólares **(\$51,788.28)** que será abonado a la cuenta **N°00620006274** dicho monto corresponde a cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y ocho con 28/100 dólares **(\$49,388.28)** para el pago de la **ejecución** y dos mil cuatrocientos con 00/100 dólares **(\$2,400.00)** para el pago **de supervisión** del proyecto: **Empedrado y fraguado en calle de Caserío el Carrizal,**

Cantón San Lucas, Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán.- CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- ACUERDO NUMERO NUEVE.- El concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 30 del Código Municipal y considerando que cada año se realiza la chapea y limpia del cementerio General Municipal ya que como es tradición durante la primer semana del mes de noviembre; se celebrar el día de los difuntos, por lo que es responsabilidad de la Municipalidad tener en condiciones adecuadas las instalaciones del cementerio, por lo tanto **ACUERDA:** erogar del 75% del Fondo de Desarrollo Económico y social (FODES), la cantidad de: MIL CON 00/100 DOLARES (\$1,000.00), para ejecutar el Chapeo y limpieza en los predios de Cementerio General Municipal, el cual será realizado por la modalidad de libre gestión sin competencia, además se realizará por parte de la UACI, un detalle de Presupuesto de costos de la obra a ejecutar.- **ACUERDO NUMERO DIEZ.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los artículos 80 y 81 del Código Municipal vigente y **CONSIDERANDO** lo establecido en el art. 81 del Código Municipal el cual literalmente dice: **“El Proyecto de Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Egresos deberá someterse a consideración del concejo por lo menos tres meses antes de que se inicie el nuevo ejercicio fiscal. El Concejo podrá modificar el presupuesto, pero no podrá autorizar gastos que excedan del monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto.”**

En Virtud de lo anterior y en base al art. 30 numeral 3 del Código Municipal **ACUERDA:** Conformar la Comisión para el ante Proyecto de Presupuesto 2021 a los señores: Carlos Antonio Díaz Díaz Alcalde Municipal; Lic. José Arístides Gómez Chicas, Segundo Regidor Propietario; Carlos Merino Amaya Menéndez primer Regidor suplente y Lic. Rolando Higinio Escobar Pérez Cuatro Regidor Suplente y por parte de las dependencias administrativas a la señora Rosibel Pérez Solís Contadora Municipal; Profa. Angélica Bersabit Solís Sánchez Tesorera Municipal; Tec. Edith del Carmen González de Argueta de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI). Dicha Comisión trabajará el ante proyecto de presupuesto Municipal tomado en cuenta lo establecido en los artículos 75, 76, y 77 del Código Municipal. Así; mismo se le solicita a la comisión dar los informes oportunos al Concejo Municipal con el objetivo de hacer observaciones pertinentes y así evitar estimaciones presupuestarias que pudieran estar erróneas. **ACUERDO NUMERO ONCE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el art. 30 del Código Municipal **ACUERDA:** dar orden de Inicio al proyecto: **“Empedrado y fraguado en calle de Caserío el Carrizal, Cantón San Lucas,**

Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán” para el día **12** de octubre de 2020, para la ejecución y supervisión del referido proyecto con un plazo de 55 días calendarios comuníquese al administrador de contrato Ing. Elmer Enrique Sánchez González para dar cumplimiento con lo que establece la LACAP.-**ACUERDO NUMERO DOCE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el art. 30 del Código Municipal **ACUERDA:** dar orden de Inicio al proyecto: **“Empedrado y Fraguado en Calle de Caserío el Chupadero, Cantón la Joya, Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán”** para el día **19** de octubre de 2020, para la ejecución y supervisión del referido proyecto con un plazo de 60 días calendarios comuníquese al administrador de contrato Ing. Elmer Enrique Sánchez González para dar cumplimiento con lo que establece la LACAP.-**ACUERDO NUMERO TRECE.-** El Concejo municipal de conformidad al art, 91 del Código Municipal acuerda: autorizar a la tesorería hacer el pago a la empresa “Estación de servicio los Olivos S.A DE C.V” por un monto de MIL CON 00/100 (\$1,000.00) en concepto de compra de combustible correspondiente al mes de **Agosto** de 2020, con los fondos de la cuenta 25% FODES.- **ACUERDO NUMERO CATORCE.-** En vista que la estimación N° 1 del proyecto **Concreteado en Calle de Barrio Tamera, Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán ya tiene el visto bueno del administrador de Contrato ING.** Elmer Enrique Sánchez González este Concejo Municipal **ACUERDA:** autorizar a la tesorería hacer el pago de la estimación 1 según factura N°000157 a nombre de ICEPROM, S.A DE C.V por un monto de dieciséis mil trescientos dieciséis con 71/100 dólares (\$16,316.71)..- certifíquese y notifíquese.- **ACUERDO NUMERO QUINCE.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 10 literales “a y f” y art. 43 de la LACAP **ACUERDA:** Autorizar a la UACI para que inicie proceso para la EJECUCION DEL PROYECTO **“RECONSTRUCCION DE VIVIENDAS Y MEJORAMIENTO DE TECHOS AFECTADAS POR LA TORMENTA AMANDA EN EL MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN”;** así mismo se le ordena que Elaborar las Bases de Licitación. -Certifíquese y Notifíquese. - **ACUERDO NUMERO DIECISEIS.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 10 literales “a y f” de la LACAP **ACUERDA:** Autorizar a la UACI para que inicie proceso para la SUPERVISION DEL PROYECTO **“RECONSTRUCCION DE**

VIVIENDAS Y MEJORAMIENTO DE TECHOS AFECTADAS POR LA TORMENTA AMANDA EN EL MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN así mismo se le ordena que Elabore los Términos de Referencia (TDR). -Certifíquese y Notifíquese. - **ACUERDO NUMERO DIECISIETE.** - En vista de la solicitud presentada por el administrador de contrato Ing. Elmer Enrique Sánchez González en la cual solicita ORDEN DE CAMBIO No 1 del proyecto “**Construcción de Empedrado Fraguado Superficie Terminada con Mortero en Caserío Las Marías, Municipio de Gualococti, Departamento De Morazán**”, la cual consiste en eliminar el afinado del cordón de piedra de 15 x 35 cms que se va a construir y no construir 33.70 metros de cordón, de los cuales 24.0 metros son existente, que están en mal estado pero que se ha sugerido se conserven para compensar superficie de empedrado a incrementar .

POR TANTO, ESTE Concejo Municipal ACUERDA: aprobar la ORDEN DE CAMBIO No 1 DEL PROYECTO: **Construcción de Empedrado Fraguado Superficie Terminada con Mortero en Caserío Las Marías, Municipio de Gualococti, Departamento De Morazán**”, que **consiste en** sustituir una obra por otra; la cual consiste en eliminar el afinado del cordón de piedra de 15 x 35 cms que se va a construir y no construir 33.70 metros de cordón, de los cuales 24.0 metros son existente, que están en mal estado pero que se ha sugerido se conserven para compensar superficie de empedrado a incrementar. (ver anexo de solicitud en el expediente del proyectos).- Ya que la orden de cambio tendrá una mayor utilidad para los habitantes de la comunidad así como también para los transeúntes.-Certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO** .-Este Concejo Municipal, en vista que es necesaria la revisión periódica al Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, con el propósito de que haya una buena ejecución del mismo; por lo tanto según el resultado de estas revisiones, se ha observado que será necesario elaborar reprogramación al presupuesto Municipal del rubro de FONDOS PROPIOS Y fondo de FISDL dicha reforma deben realizarse durante el presente mes; por lo que se autoriza a la encargada de Contabilidad para que efectúe los registros correspondiente; y de esa manera darle cumplimiento a los principios establecidos en las normas de Contabilidad Gubernamental, según detalle siguiente:

CODIGO	CONCEPTO	EX	FF	FR	T.M	EGRERSOS
54503	Servicios Jurídicos	020100	2	000	dis	(\$45.00)

54203	Servicios de Telecomunicaciones	020100	2	000	aum	\$45.00
54503	Servicios Jurídicos	020100	2	000	dis	(\$568.70)
54199	Bienes de uso y consumo Diverso	020100	2	000	aum	\$568.70
56305	Becas	040100	1	112	dis	(\$45.00)
54301	Mantenimiento de Bienes Muebles	040100	1	112	aum	\$45.00

Certifíquese y notifíquese a la contadora municipal.- **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.-** El Concejo Municipal en vista que ya han pasado aproximadamente **cuatro meses** y NO se ha hecho efectiva la entrega del FODES por parte del Gobierno de El Salvador a través del Ministro de hacienda lo que ha ocasionado que la municipalidad no pueda seguir sosteniendo los proyectos y programas es decir no hay disponibilidad económica lo que está ocasionando grandes efecto negativos en el proyecto de Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos, municipio de Gualococti, Departamento de Morazán

Razón por la cual este Concejo Municipal ACUERDA: TRANSFERIR fondos de la cuenta del FODES ADICIONAL 2% por un monto **de tres mil con 00/100 dólares (\$3,000.00)** a la cuenta del proyecto **Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos, municipio de Gualococti, Departamento de Morazán**, para mantener un ambiente limpio y sano y así evitar la contaminación ambiental así como las enfermedades, estomacales, respiratorias y otras relacionadas en la población del municipio de Gualococti a causa de no darle un buen tratamiento a la basura; asimismo se ACUERDA: que una vez El Gobierno del El Salvador a través del Ministro de Hacienda deposite la totalidad de los meses en retraso de FODES se autoriza a la tesorería REINTEGRAR LOS FONDOS A LA CUENTA DEL FODES ADICIONAL 2%. – CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO VEINTE.** - El Concejo Municipal de conformidad al art. 91 del Código Municipal acuerda: autorizar a la tesorería hacer los pagos de los fondos propios, 25%, 75% y fondo FISDL, para el presente mes. **-Y no habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos. -**

Carlos Antonio Díaz Díaz
Alcalde Municipal

Jaime Antonio Guzmán García.
Síndico Municipal

María Felicita Gómez de Argueta
Primera Regidora Propietaria

José Arístides Gómez Chicas.
Segundo Regidor Propietario

Carlos Merino Amaya Menéndez
Primer Regidor suplente

Cesia Keren Luna Pérez
Segunda Regidora Suplente. -

María Gloria Ambrocio Reyes
Tercera Regidora Suplente

Rolando Higinio Escobar Pérez
Cuarto Regidor suplente

Wendy Yessenia Cruz Hernández
Secretaria Municipal ad honorem